RESOLUCION N°: 43.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL 2DO. LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2012 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER".

CIUDAD DEL ESTE, 29 de Junio de 2.012.-

VISTO: El informe del Comité Evaluador de fecha 20 de junio del cte. y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33*".-

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*"----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***".----------

QUE, fueron cursadas invitaciones a las empresas: DICOPAR S.R.L., DI TECH INFORMATICA de Diego Velázquez, GOLDEN TRADE S.R.L., COMPU COMPRAS S.A., SOLUTIONS CENTER S.A., HADAMI S.A., de los cuales se ha presentado las dos primeras empresas citadas precedentemente y por cuenta propia: DATA SYSTEM SAECA, MASTER SOFT PY S.R.L., DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo, OFFICE CLIP S.R.L. y E2K GROUP de Diego Núñez Dos Santos ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*...Con respecto a las ofertas presentada por la Empresa **DI TECH INFORMATICA de Diego Velázquez** de la marca **MULTIGRAPH** y la Empresa **DICOPAR S.R.L.** que oferta cinta de la marca **CTR**, que por antecedente y recomendaciones dadas el año pasado por el Lic. Alberto D. Garcete Rodríguez, Jefe de Informática de VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, quien había dado su parecer con respecto a los productos ofertados de las que no son, de la misma marca de las impresoras con que contamos en el Poder Judicial, y teniendo en cuenta que los productos presentado por una de las Empresas en aquella oportunidad, consultado por lo mismo, manifestaba lo sgte. que: "**si bien son compatibles los cartuchos de tintas y toner ofertados por la empresa, en concepto de calidad y funcionamiento, no son buenos como los originales de cada marca de impresora y por ende no existe un cien por ciento de seguridad y esta sujeto a fallas**" (se adjunta nota). También el Sr. Carlos Núñez ha dejado constancia en el acta de apertura que dicha empresa ha presentado su oferta de la marca MULTIGRAF haciendo alusión que no son de la marca de las impresoras. Además fue consultado sobre el mismo punto el Lic. Perfirio R. Britez, Jefe de Suministro, quien también ha dado su parecer a favor de las mismas marcas de cintas tintas y toner que las impresoras a raíz de que basado en su experiencia. Por todo lo expuesto precedentemente **este comité recomienda descalificar a las ofertas más bajas presentadas de la empresa DI TECH INFORMATICA de Diego Velázquez y DICOPAR S.R.L.** en los items 20, 21 y 22; a la empresa **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo,** en los ítems **18, 17 y 19** por no contar con la autorización del fabricante solicitada en el Anexo I de la Carta de Invitación. Una vez cotejadas todas las documentaciones el Comité de*

Juan Pereira
Secretario
Dpto. de Administración

ABOG. MIGUEL A. ONIEVA AGÜERO
Miembro del Tribunal de Apelación
VI C.J. Alto Paraná

ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ E.
Presidente
VI C.J. Alto Paraná

Evaluación conformado para la Contratación Directa Nº 02/2012 para "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER" ***Rubro 340,*** *emite la* ***recomendación de adjudicación a las empresas: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en G. 10.945.000 (Guaraníes diez millones novecientos cuarenta y cinco mil)*** *por poseer artículos de* ***calidad y el precio más bajo*** *en los ítems 16, 17 y 19; a la* ***DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE José Luis Carrillo, en G. 86.974.000 (Guaraníes ochenta y seis millones novecientos setenta y cuatro mil)*** *por poseer artículos de* ***calidad y el segundo precio más bajo*** *en los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21 y 22; a* ***MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,*** *en* ***Gs. 9.348.738 (guaraníes nueve millones trescientos cuarenta y ocho millones setecientos treinta y ocho)*** *por poseer artículos de* ***calidad y el segundo precio más bajo*** *en el ítem 2, y* ***el precio más bajo*** *en el ítem 18; a* ***OFFICE CLIP S.R.L., en G. 12.732.000 (Guaraníes doce millones setecientos treinta y dos mil)*** *por poseer artículos de* ***calidad y el precio más bajo*** *en el ítem 23, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63º numerales: 1,2,3 "…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 Art. 34º inc. "c".----------*

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES, ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".-------*

QUE, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria, se recomienda la disminución de las cantidades a ser adquiridas. ----------

QUE, el dictamen sigue diciendo*: … que los Miembros del Comité de Evaluación manifestamos que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores; y por lo tanto emitimos el correspondiente INFORME que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.* ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8334/12, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4581/12 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria actual:

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
1	Cartucho de Tinta (Nº 15 Negro)	40	10	30
2	Cartucho de Tinta (Nº 17 Color)	33	22	11
11	Tóner p/Impresora Laser 35A	195	83	112
12	Cartucho de Tinta (Nº 78 Color)	55	45	10

Artículo 2°: ADJUDICAR, el 2do. Llamado a Contratación Directa Nº 02 - Adquisición de Tintas y Toner, a la empresa ***"DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.."*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
16	Tóner p/ Fotocopiadora Canon IR 1022J	11	360.000	3.960.000
17	Tóner p/ Fotocopiadora Canon IR 2022N	11	260.000	2.860.000
19	Tóner p/ Fotocopiadora Canon 2525	11	375.000	4.125.000
			Totales	**10.945.000**

Artículo 3°: ADJUDICAR, el 2do. Llamado a Contratación Directa Nº 02 - Adquisición de Tintas y Toner, a la empresa ***"DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo"*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartucho de Tinta (Nº 15 Negro)	30	126.000	3.780.000
3	Cartucho de Tinta (Nº 27 Negra)	22	90.000	1.980.000
4	Cartucho de Tinta (Nº 28 color)	22	111.000	2.442.000
5	Cartucho de Tinta (Nº 22 Color)	99	85.000	8.415.000
6	Cartucho de Tinta (Nº 21 Negro)	99	69.000	6.831.000
7	Cartucho de Tinta (Nº 74 Negro)	11	71.000	781.000
8	Cartucho de Tinta (Nº 75 Color)	11	87.000	957.000
9	Cartucho de Tinta (Nº 60 Color)	22	85.000	1.870.000
10	Cartucho de Tinta (Nº 60 Negro)	10	69.000	690.000
11	Tóner p/ Impresora Láser 35A	112	294.000	32.928.000
12	Cartucho de Tinta (Nº 78 Color)	10	170.000	1.700.000
13	Tóner para fotocopiadora Kònica 106 A	11	300.000	3.300.000
14	Tóner p/ Impresora Láser Q 2612/A	6	330.000	1.980.000
15	Tóner p/ Impresora Laser Lexmark	2	680.000	1.360.000
20	Cinta para Impresora LQ 570	50	22.200	1.110.000
21	Cinta para Impresora LQ 590	300	53.000	15.900.000
22	Cinta para Impresora LX 300	50	19.000	950.000
			Totales	**86.974.000**

Artículo 4°: ADJUDICAR, el 2do. Llamado a Contratación Directa Nº 02 - Adquisición de Tintas y Toner, a la empresa ***"MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L."*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Cartucho de Tinta (Nº 17 Color)	11	164.610	1.810.710
18	Tóner para Impresora Laser Kyocera	12	628.169	7.538.028
			Totales	**9.348.738**

Artículo 5°: ADJUDICAR, el 2do. Llamado a Contratación Directa Nº 02 - Adquisición de Tintas y Toner, a la empresa ***"OFFICE CLIP S.R.L."*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
23	Toner para fotocopiadora XEROX 3550	12	1.061.000	12.732.000
			Totales	**12.732.000**

Artículo 6° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 340 – Adquisición de Bienes de Consumo de Oficina e Insumos – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. -

Artículo 7° DESIGNAR, al Lic. Porfirio Britez, como Fiscal de Contrato para la presente adjudicación. ----------

Artículo 8° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Prof. Carlos Arrua, Encargado de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.---

Artículo 9° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ E.
Presidente